

Artes y Bienes Culturales. El Premio no podrá ser dividido ni declarado desierto ni otorgarse a título póstumo.

Además de la dotación económica citada, el Ministerio de Cultura organizará, a través del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, una exposición que tendrá por objeto la obra del artista premiado.

El artista premiado, en los seis meses siguientes a la concesión del Premio y con carácter complementario al mismo, elegirá a otro artista menor de treinta y cinco años como receptor de una Beca Velázquez de un año de duración dotada con 30.000 euros para su disfrute en España. Se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.144A.489 de los presupuestos de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

El receptor de esta Beca, al término de la misma, entregará cuatro obras al Estado español.

Sexto.—El fallo del Premio Velázquez corresponde a un Jurado cuya composición será la siguiente:

El Director de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Los Directores del Museo Nacional del Prado y del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Dos personalidades representantes de instituciones iberoamericanas cualificadas, designadas por el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica y por el Director General de Relaciones Culturales y Científicas, de la Agencia Española de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Seis especialistas en artes plásticas designados respectivamente por la Ministra de Cultura, por el Director del Instituto Cervantes, por el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por el Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la Fundación Amigos del Museo del Prado y por la Asociación de Amigos del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

El artista premiado en la convocatoria de 2004 o la persona en quien éste delegue.

En el acto de constitución del Jurado, sus miembros elegirán de entre ellos al Presidente.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, el Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Actuará como Secretario de actas, con voz pero sin voto, el Subdirector General de Promoción de las Bellas Artes.

Séptimo.—El Jurado se pronunciará por mayoría de los votos emitidos. En las votaciones, que se efectuarán mediante voto secreto, solamente se tendrán en cuenta los votos emitidos por los miembros del Jurado que asistan personalmente a las reuniones.

El Jurado elevará su fallo a la Ministra de Cultura a través de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

La Orden de concesión del Premio, en la que se concretará la composición del Jurado, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En lo no previsto en la presente Orden, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en la legislación sobre procedimiento administrativo común en materia de órganos colegiados.

Octavo.—Los miembros del Jurado tendrán derecho al reintegro de los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir por su trabajo de asesoramiento.

Noveno.—La presentación de candidaturas al Premio comportará la cesión de los derechos de propiedad intelectual estrictamente imprescindibles para la realización de los trabajos de evaluación por el Jurado, así como para la difusión pública del fallo del Premio.

Décimo.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales adoptará las medidas necesarias para desarrollar y aplicar lo establecido en la presente convocatoria.

Undécimo.—Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de marzo de 2005.

CALVO POYATO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

5317

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, de corrección de errores de la de 4 de mayo de 2004, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Modificado n.º 1, de restitución y adaptación de los cauces naturales de los barrancos de Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet. Valencia. Reestructuración. Fase I», de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del

Cambio Climático, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Modificado número 1 de restitución y adaptación de los cauces naturales de los barrancos de Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet. Valencia. Reestructuración. Fase I», de la Confederación Hidrográfica del Júcar, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 135, de 4 de junio de 2004, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 20596, columna de la izquierda, en «Sección tipo E», donde dice: «Trapecial revestida de escollera sobre la que se dispone una capa de recebo vegetal», debe decir: «Trapecial con taludes 2H/1V de excavación en cajeros. A excepción de un tación de refuerzo en la base de las motas a base de escollera (que se receba con tierra vegetal), el resto del lecho y motas se conforman con tierras procedentes de la misma obra. La coronación del cajero termina a una altura variable entre 6 y 6,5 m con un camino de servicio de 4 m. de ancho. Se realiza la revegetación de toda la sección (hidrosiembra, arbustivas y arbóreas), y el acondicionamiento del canal de aguas bajas. Además, se acondicionan zonas de nidificación.

Se localiza desde el P.K. 3+900 hasta el puente de la Pista de Silla con una longitud de 2.380 m.».

En la página 20596, columna de la izquierda, en «Sección tipo GM», donde dice: «Se dispone a partir de una solera de escollera con cajeros de 6,00 m de altura formados por un recubrimiento de geoceldas de 15 cm. de altura que serán rellenados de tierra vegetal e hidrosebrados», debe decir: «Trapecial cuyos taludes de excavación en cajeros son 1,75 H / 1V y están revestidos por un manto de geoceldas de 15 cm de altura, rellenados de tierra vegetal e hidrosebrados. Lecho formado por escollera dispuesta en dos capas de un espesor total de 1 m., sobre lámina de geotextil de 240g/m². La coronación del cajero termina con un camino de servicio de 4 m. de ancho. Se realiza el acondicionamiento del canal de aguas bajas con dos finalidades: mejora de la calidad del agua mediante filtros naturales, y mejora del hábitat piscícola para el martín pescador.

Se localiza aguas arriba del puente de Silla hasta el P.K. 06+775.».

En la página 20596, columna de la izquierda, en «Sección tipo G», donde dice: «Formadas por muros de cajeros de gaviones de 2,50 m suplementados con coraza de gavión. La solera es de escollera de espesor 1,00 m.», debe decir: «Sección tipo L.

Está constituida por cajeros con un talud variable entre 1,750 H/ 1V y 1, 5H/1V revestidos por placas prefabricadas de hormigón coloreado «ocre», cuya disposición al tresbolillo deja juntas verticales y horizontales de 30 a 40 cm de anchura, que serán rellenadas de tierra y revegetadas. El lecho en esta sección está formado por una losa de hormigón de 20 cm con fibra a base de polímeros sobre un manto de escollera, tipo frente de cantera, de 35 cm de espesor. La coronación del cajero termina con un camino de servicio de 4 m. de ancho.

Se localiza entre el P.K. 6+775 hasta el P.K. 7+500 con una longitud es de 725 m.».

En la página 20596, columna de la izquierda, en «Sección tipo G-1», donde dice: «La anchura base es de 25 m y el espesor de escollera previsto en ella es de 1,00 m.», debe decir: «Está constituida por cajeros formados por dos zonas claramente diferenciadas: una primera en la parte inferior formada por muro de gaviones dispuestos en tres niveles de dimensiones 2,5x0,5 m. el inferior, 1,5x1 m. el intermedio, y 1x1 m. el superior; otra zona formada por un manto de coraza de gavión de 30 cm de espesor dispuesta sobre un talud de 1,75 H/1V. El lecho está formado por una solera de escollera dispuesta en dos capas de un espesor de 1 m. En la coronación de los cajeros se disponen un muro de gavión de 2x1 m por debajo de unos caminos de servicio de 4 m. de ancho.

Esta sección se localiza entre los P.K. 8+114 y el P.K. 9+835, con una longitud de 1721 m.».

En la página 20596, columna de la izquierda, en «Sección tipo M (1-2-3)», donde dice: «Similar al anterior, se ubica en las zonas que atraviesa los núcleos urbanos de Catarrosa, Massanassa y Paiporta. Básicamente se trata de solera de escolera y muros-cajero de hormigón.», debe decir: «Está constituida por cajeros formados por muros de hormigón armado, y sobre zapata de hormigón armado. El lecho del encauzamiento está constituido por una losa de hormigón armada con fibra a base de polímeros. La coronación del cajero termina con un camino de servicio de 4 m. de ancho.

Se localiza entre los P.K. 7+500, y el P.K. 8+114, zona urbana de Catarroja y Massanassa.

Zona urbana de Paiporta, entre los P.K. 9+835 y el P.K. 11+113.

En esta sección se prevén actuaciones puntuales de refuerzos de escollera en diferentes zonas con el objetivo de minimizar las acciones que las avenidas pudieran provocar.»

Madrid, 13 de enero de 2005.—El Secretario General, Arturo Gonzalo Aizpiri.